



**SECRETARÍA
GENERAL**

El suscrito **Mtro. José Luis Salazar Martínez**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-----

-----**CERTIFICO:**-----

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **28 de julio de 2017**, estando presentes **18 (dieciocho) integrantes del pleno**, en forma económica fueron emitidos **18 (dieciocho) votos a favor**; en unanimidad fue aprobado por mayoría simple el turno suscrito por el Lic. **Juan David García Camarena, Síndico Municipal**, bajo el siguiente:-----

-----**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 604/2017/TC**-----

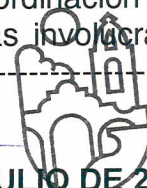
PRIMERO.- Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Movilidad como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, el cual tiene por objeto autorizar tomar a cuenta de áreas de sesión para destinos en equipamiento, la afectación por vialidad de un predio ubicado en el anillo periférico S/N vialidad también identificada como Av. Manuel Gómez Morín, a su cruce con la calle Artesanos en la colonia Artesanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, descritos sus antecedentes de propiedad en la exposición de motivos, así mismo se considere celebrar un convenio de impuestos, derechos y aprovechamientos a favor de los legítimos propietarios, por el resto de la afectación.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidente Municipal, Síndico y Tesorero a elaborar y suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes de conformidad con las condiciones señaladas, así como la normatividad aplicable.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y demás dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo.-----

ATENTAMENTE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 28 DE JULIO DE 2017.

**MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTÍNEZ. SECRETARÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

JLSM/EYKTA/akrr.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Zona Centro C.P. 45500





San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 28 de Julio del año 2017.

**C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

P R E S E N T E:

LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38,40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción I y VII, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA TURNO A COMISIÓN**, que propone: Se turné a la Comisión Edilicia de Movilidad como convocante y a la Comisión Edilicia Planeación Socioeconómica y Urbana como Coadyuvante, para su estudio y análisis, la propuesta para **autorizar tomar a cuenta de áreas de sesión para destinos en equipamiento, la afectación por vialidad de un predio ubicado en el anillo periférico S/N vialidad también identificada como Av. Manuel Gómez Morín, a su cruce con la calle Artesanos en la colonia Artesanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, así mismo se considere celebrar un convenio de impuestos, derechos y aprovechamientos a favor de los legítimos propietarios, por el resto de la afectación, de conformidad a la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El acelerado proceso de urbanización de la ZMG, con la necesidad de obras de infraestructura, así como un mayor orden los asentamientos humanos, representan un gran reto para la autoridades, por lo que el Municipio tiene la responsabilidad de vigilar y regular la Planeación Urbana, pues nos obliga a tomar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos reservas de tierras para el ordenamiento territorial así como salvaguardar el patrimonio municipal; esto en un equilibrio con el respeto de los derechos de los particulares entre



**SINDICATURA
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58,
Zona Centro



Gobierno de
TLAQUEPAQUE





otros el de propiedad, que le otorga entre otros a su titular el “*jus abutendi*”, que es el derecho a disponer de tales bienes, y en su caso, como lo mandata nuestra Carta Magna a recibir una indemnización en el caso de ser requerido por “utilidad pública”, lo cual guarda relación con lo señalado con el numeral 149 en su último párrafo del Código Urbano de la Entidad.

Se recibió una solicitud en la Sindicatura de fecha 07 siete del mes de Julio del presente año, suscrita por el C. EDUARDO TOVAR MACIAS, en su carácter de Albacea, autorizado mediante auto de fecha 08 de Diciembre de 1999, a bienes de ADOLFO TOVAR LÓPEZ, juicio radicado bajo número de expediente 2938/1999 del Juzgado Cuarto de lo Familiar del primer partido Judicial.

El particular señala que el predio fue propiedad de su padre, misma que acredita con la escritura número 9,311 pasada ante la fe del notario Público número 19 de la Municipalidad de Guadalajara, en este sentido en el año de 1960 por el trazo del anillo periférico, vialidad hoy también conocida como Manuel Gómez Morín, así como sus respectivas ampliaciones en el transcurso del tiempo, ocasionaron una afectación por vialidad, dicha afectación por vialidad no ha sido transmitida a favor del Municipio, por lo cual pudiera estimarse procedente en términos del artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, donde señala que las vialidades primarias contempladas en los planes de desarrollo urbano de centro de población o en los planes parciales de desarrollo urbano que afecten a un predio, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para destinos.

Dicho terreno contaba con una superficie total de 80,071.37 metros cuadrados, tal como se observa en la ficha técnica expedida por la Dirección de Gestión Integral del Territorio bajo el expediente 098 TLQ 2-04/ FT/17/081-A, de los cuales el 13% serían destinados para áreas de sesión equivalente a 10,409.27 metros cuadrados, dicho porcentaje de conformidad al Artículo 176 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, también menciona el particular que se afectaron 37,869.39 metros cuadrados, de los cuales 35,254.44 metros cuadrados corresponden a una vialidad regional (anillo periférico sur), así mismo 2,614.62 por afectación de 04 cuatro vialidades locales, quedando una superficie neta de 42,201.98 metros cuadrados, por lo que menciona que hay una excedencia de área de cesión por 27,460 metros cuadrados.



SINDICATURA
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE





En ese sentido quedará un remanente a favor de los titulares del predio que podrán ser utilizados a su favor en un convenio para ser utilizados en contribuciones municipales, (impuestos, derechos y aprovechamientos) en caso de que los integrantes de las Comisiones Edilicias y el Pleno del Ayuntamiento estimen procedente.

En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD, como convocante y a la COMISION EDILICIA DE PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA, como coadyuvante, para su estudio, análisis y en su caso dictaminación de los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza tomar a cuenta de áreas de sesión para destinos en equipamiento, la afectación por vialidad de un predio ubicado en el anillo periférico S/N vialidad también identificada como Av. Manuel Gómez Morín, a su cruce con la calle Artesanos en la colonia Artesanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, descritos sus antecedentes de propiedad en la exposición de motivos, así mismo se considere celebrar un convenio de impuestos, derechos y aprovechamientos a favor de los legítimos propietarios, por el resto de la afectación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidente Municipal, Síndico y Tesorero a elaborar y suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes de conformidad con las condiciones señaladas, así como la normatividad aplicable.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y demás dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

"PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO"

SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO




Lic. Juan David García Camarena

Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

SINDICATURA
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE
H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58,
Zona Centro



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

